



**CURADURIA URBANA 1**  
**Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**  
**CURADORA**  
**Expediente: 11001-1-20-0735**  
**Expedición: 6/01/2021**

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, arquitecta ARO. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de

2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 88 J 69 A 63 S (ACTUAL) con chip(s) AAA01490RMR y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S40104208 en el lote 13, manzana 004594, de la urbanización SAN ANTONIO (Localidad Bosa). PARA UNA (1) EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (3) PISOS HABITABLES Y CUBIERTA CON ACCESO EXCLUSIVO PARA MANTENIMIENTO, PARA TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA NO V.I.S Titular(es): RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA TRINIDAD con CC 51764373-. Constructor responsable: ACERO JIMENEZ CARLOS ARTURO con CC 79230501 Mat: 25700-20711 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**\*P1-1-14**



**CURADURIA URBANA 2**  
**Arq. MAURO BAQUERO CASTRO**  
**CURADOR**  
**Referencia: 11001-2-20-2015**  
**Expedición: 12-ene-21**

El Curador Urbano 2 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: SINGHA SAS - POSEEDORA NIT: 830136561-6 REPRESENTANTE LEGAL VAUGHAN RICAURTE HENRY MACLEAD CC: 19109660, LICENCIA DECONSTRUCCIÓN PARA ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-2-21-0040 del 12-

ene-21 para el predio ubicado en la CL 79 B 7 35 (ACTUAL): PARA LA DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO Y ADECUACIÓN EN UNA EDIFICACIÓN DE DOS (2) PISOS Y SÓTANO, PARA UNA UNIDAD DE SERVICIOS PERSONALES - SERVICIOS TURÍSTICOS DE ESCALA URBANA, CON DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS, DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES (UNO DE ELLOS HABILITADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA) Y DOS (2) BICICLETEROS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**\*P1-2-14**



**CURADURIA URBANA 3**  
**Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN**  
**CURADORA**  
**RADICACIÓN: 11001-3-20-0495**

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que a el(l)os señor(es) CHAID NEME HERMANOS S.A (CC/NIT 860000537-3) / POSICION PROPIA S.A.S (CC/NIT 900352088-2) / ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S. A. EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO CENTRO INTERNACIONAL (CC/NIT 860067697-1) Constructor Responsable BOLLIVAR RAMIREZ JOSE AGUSTIN (c.c Mat. 2520240360 CND

Se le(s) ha otorgado LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO. 11001-3-20-1566 con fecha: 2020-10-20 00:00:00 en las modalidades de: OBRA NUEVA para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 26A 13A 10(ACTUAL) / CL 28 13A 75(ACTUAL) / KR 13 B AV CARACAS (ANTERIOR) con Chips: AAA02430WYN / AAA02430WZE / AAAAAAAA en el lote: 26-13A, de la urbanización CENTRO INTERNACIONAL (Localidad SANTA FE). Contra el acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 – Ordinal K del Decreto 16 del 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes de la edificación objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3 de Bogotá. D.C. (11001-3-20-0495)

**\*P1-3-14**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
 ANDRES HIBER AREVALO PACHECO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO QUINTO (5o) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Herencia doble intestada de ANA TULIA PINTO DE CARDONA, (Q.E.P.D.), identificada en vida con cédula de ciudadanía número 20.010.049 de Bogotá, D.C., quien falleció el día veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá, D.C. y GERMAN JOSÉ CARDONA GARCIA , (Q.E.P.D), identificado en vida con cédula de ciudadanía número 170.631 de Bogotá, D.C, quien falleció el día veinticinco (25) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio de los causantes y asientos principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número cero cuarenta y cinco (045) de fecha veintitrés (23) de Diciembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3o) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8.30 A.M.).

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO  
 NOTARIO QUINTO (5o) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-1-14**

EDICTO  
 LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veinte uno (2021) aceptada según acta número 0002-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante señor ENRIQUE CASTILLA REYES quien falleció en esta ciudad de Bogotá D.C. día 22 de agosto de 2020, y quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.244.668 de Bogotá D.C. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veinte uno (2021), siendo las 8:30 de la mañana.

CESAR AUGUSTO ROJAS  
 NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-2-14**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
 ANDRES HIBER AREVALO PACHECO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO QUINTO (5o.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de BERTHA HENOC PEREZ DE PARRADO (Q.E.P.D.), identificada con cédula de ciudadanía número 41.318.345 expedida en Bogotá D.C., el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., y falleció en Bogotá, D.C., el día cuatro (04) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número cero cero uno (001) de Fecha siete (07) de Enero de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3o) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (08) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).

NOTARIA AREVALO PACHECO  
 NOTARIO QUINTA (5a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-1-14R**

NOTARÍA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602  
 EDICTO  
 EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de los Señores JUAN MORENO GONZALEZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 12.062. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día veinticinco (25) de abril del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) y BARBARA JIMENEZ DE MORENO quien se identificaba con cedula de cedula 20.250.924. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día doce (12) de marzo del año mil novecientos noventa y uno (1991) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.

Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número doscientos cincuenta (250) del Día veintitrés (23) de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020).

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3o) del Decreto Ley 902 de 1988.

Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.

El Presente EDICTO se Fija Hoy Día veintitrés (23) de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020).

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ

NOTARIO CUARTO (4o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Quien firma designado por Resolución N° 9938 del 24 de Noviembre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro

**HAY UN SELLO \*H1-2-14**

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN  
 EDGAR GARCÍA- NOTARIO  
 EDICTO  
 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA

POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL DOBLE E INTESTADA de los causantes PAULINA BARRIOS DE QUIMBAYO, fallecida en el municipio de Purificación - Tolima, el día cuatro (4) de Febrero de dos mil dieciocho (2.018) e HIGINIO QUIMBAYO RAMIREZ, fallecido en la ciudad de Ibagué - Tolima, el día nueve (9) de Diciembre de dos mil diecinueve (2.019), y quienes tuvieron como último domicilio y asiento principal de sus negocios la jurisdicción del municipio de Purificación - Tolima.

Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 071 del treinta y uno (31) de Diciembre de 2.020.

Para los fines establecidos en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy ocho (8) de Enero de 2.021 siendo las 07:30 am

EL NOTARIO,  
 EDGAR GARCIA  
**HAY UN SELLO \*I2-1-14**

21 NOTARIA NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21o) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia de los causantes CARLOS MARIO PEÑA JARAMILLO y SORAIDA DELGADO SIERRA identificados con las cédulas de ciudadanía Nos 70.503.065 y 42.989.789, fallecidos el cinco (05) de enero de dos mil diecinueve (2019) en Estados Unidos Estado de Arizona-Cameron-Coconino El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante Acta No. 074 de fecha 29 de diciembre de 2020, en la cual se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de ésta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado éste. Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de diciembre de 2020 CARMINA CASTILLO PRIETO NOTARIA VEINTIUNA ENCARGADA Resolución No 9944 del 24 de noviembre de 2020

El presente EDICTO se desfija 1 de enero de 2021 a las 5:00 p.m. ISAIAS GUZMAN ORTIZ NOTARIO VEINTIUNO ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*R1-1-14**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante GORGONIO CARRILLO MARCHAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 209.772, falleció en el municipio de Cucunubá, el día 11 de Julio de 2.016, siendo el Municipio de Cucunubá el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 109 de fecha 22 de Diciembre del año dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaria Segunda

**HAY UN SELLO \*U3-1-14**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes señores ROQUE CRUZ VELASQUEZ, SIN CEDULAR, fallecido el día 04 de septiembre de 1944 en el Municipio de Guasca (Cundinamarca) y DOLORES TRIVINO, SIN CEDULAR, fallecida el día 17 de septiembre de 1950 en el Municipio de Guasca (Cundinamarca), cuyo último domicilio y asiento principal de negocios y actividades de los cuales fue en el Municipio de Guasca (Cundinamarca). Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA No. 102 de fecha: VEINTIUNO (21) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020). Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy VEINTIUNO (21) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA PARA CORRESPONDENCIA FAVOR DIRIGIRLA A LA CALLE 3 No. 5-14 SELLO CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*V1-1-14**

EDICTO El Notario Segundo del Círculo de Zipaquirá EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s)de MARIA CECILIA LIZARAZO DE BERNAL, CEDULA 20.335.773, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. (Cundinamarca), el día dieciséis (16) de Mayo del año dos mil diecinueve

(2.019) - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 03 de fecha nueve (09) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (09) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), a las 8:30 a.m. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRÁ

**HAY UN SELLO \*V1-2-14**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) EFRAIN ROA DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 13.775.466, quien falleció el veintitrés (23) de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 406 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*S1-1-14**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante SOLEDAD RODRIGUEZ DIAZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 20.642.459 de Guasca, fallecido el día 15 de junio de 1979 en el Municipio de Guasca (Cundinamarca), quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Guasca (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 104 de fecha: VEINTIUNO (21) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy VEINTIUNO (21) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*H1-4-14**

NOTARIA 53 BOGOTÁ NOTARÍA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
 EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA. A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia, por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes señores HELBERTH MELGAREJO LINARES, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 3.027.887 expedida en Gachala, y MARIA MAGDALENA MONCADA HENAQ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 30.345.010 expedida en La Dorada, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO QUINCE (15), MANZANA CUARENTA Y DOS (42), QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION BRASLIA II SECTOR, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO CARRERA OCHENTA Y SIETE J BIS (KR 87J BIS) NUMERO CINCUENTA Y DOS- DIECISEIS (52-16), DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número 505-40008595. La solicitud y documentos de que trata el decreto 2817 de 2006 fueron presentados el día cinco (05) de Diciembre de 2020 y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número 10 del veintidós (22) de Diciembre de 2020. Para efectos del Artículo 5º del decreto 2817 de 2006, publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de quince (15) días. Hoy veintidós (22) de Diciembre del año Dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). CLARA INES PAEZ RODRIGUEZ Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo encargada de Bogotá D.C. Resolución 10841 del 16 de Diciembre de 2020 NOTARÍA 53 DE BOGOTÁ Avenida Primero de Mayo Número 69-91 PBX: 6950960 -6950955 Celular 3124903821 BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*V1-3-14**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante LUIS ARSENIO AVELLANEDA QUINCHE, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 281.460 de Guasca, fallecido el día 21 de noviembre de 2009 en la ciudad de Bogotá D.C., quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Guasca (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 103 de fecha: VEINTIUNO (21) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy VEINTIUNO (21) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-4-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ NOTARIO EDICIO. N° 085 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de CARMEN ROSA HERRERA VIUDA DE SANCHEZ, quien se identificó con la cedula

de ciudadanía número 20.076.470 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., Cundinamarca., el Nueve (9) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 085 De fecha veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veinte (2.020), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría hoy veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario cincuenta y Tres del círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-3-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICIO. N° 107 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RUBIANO DE MORA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 41.356.667 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., Cundinamarca., el día dos (2) del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 107 De fecha treinta (30) de Diciembre del año dos mil veinte (2.020), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy treinta (30) de Diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m. CLARA INÉS PÁEZ RODRIGUEZ Notaria 53 Encargada del Círculo de Bogotá D.C. Resolución No. 10841 del 16 de Diciembre de 2020

**HAY UN SELLO \*H1-4-14**

NOTARIA 53 BOGOTÁ NOTARÍA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
 EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA. A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia, por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes señores HELBERTH MELGAREJO LINARES, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 3.027.887 expedida en Gachala, y MARIA MAGDALENA MONCADA HENAQ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 30.345.010 expedida en La Dorada, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO QUINCE (15), MANZANA CUARENTA Y DOS (42), QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION BRASLIA II SECTOR, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO CARRERA OCHENTA Y SIETE J BIS (KR 87J BIS) NUMERO CINCUENTA Y DOS- DIECISEIS (52-16), DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número 505-40008595. La solicitud y documentos de que trata el decreto 2817 de 2006 fueron presentados el día cinco (05) de Diciembre de 2020 y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número 10 del veintidós (22) de Diciembre de 2